



Ayuntamiento de Orihuela

Criterios de baremación y puntuación.

(Decreto 35/2020, de 13 de marzo, del Consell, de modificación del Decreto 40/2016, de 15 de abril por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato) (Orden 5/2020, de 31 de marzo de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Hermanos matriculados en el centro	15 puntos.
Proximidad del domicilio /lugar de trabajo	Área influencia: 10 puntos Área limítrofe: 5 puntos
Padres/madres o tutores trabajadores en el centro	5 puntos
<i>Rentas Familiares:</i>	
<i>Renta Valenciana de Inclusión</i>	4 puntos
<i>Si no es beneficiario/a de la Renta Valenciana de Inclusión se aplica la Renta anual de la unidad familiar de acuerdo con el IPREM correspondiente a 14 pagas (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples)</i>	<ul style="list-style-type: none">• Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM: 3,5 puntos• Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM: 3 puntos• Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5: 2,5 puntos• Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2: 2 puntos
Discapacidad en el alumno.	Entre el 33% y 64%: 4 puntos Igual o superior al 65%: 7 puntos
Discapacidad en padres/madres/tutores o hermanos/as	Entre 33% y 64%: 3 puntos Igual o superior al 65%: 5 puntos
Familia numerosa	Categoría general: 3 puntos Categoría especial: 5 puntos
Familia monoparental	Categoría general: 3 puntos Categoría especial: 5 puntos

Ayuntamiento de Orihuela